



**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**  
**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY DE SANEAMIENTO DE LÍMITES DE LOS DISTRITOS DE LA  
PROVINCIA DE PACASMAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LA  
LIBERTAD**

**Artículo 1. Objeto y finalidad**



1.1 *La presente ley tiene por objeto sanear los límites de los distritos de la provincia de Pacasmayo, del departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:*



- a. *Límite entre los distritos de San José y San Pedro de Lloc*
- b. *Límite entre los distritos de Guadalupe y San José*
- c. *Límite entre los distritos de Guadalupe y Jequetepeque*
- d. *Límite entre los distritos de San José y Jequetepeque*
- e. *Límite entre los distritos de San José y Pacasmayo*
- f. *Límite entre los distritos de Jequetepeque y Pacasmayo*



1.2 *La finalidad de la presente ley es establecer los límites de los distritos de la provincia de Pacasmayo, del departamento de La Libertad, a fin de garantizar los marcos de referencia que permitan la prestación de bienes y servicios a la población de dicha provincia.*

**Artículo 2. Delimitación**

*Las memorias descriptivas de los límites que se sanean con la presente ley, son los siguientes:*

- a. ***Límite entre los distritos de San José y San Pedro de Lloc***

*El límite inicia en el C° Horcón, límite interdepartamental Cajamarca - La Libertad, continúa por la divisoria de aguas de la quebrada Horcón con la quebrada Carbón, pasando por la coordenada UTM 691 238 m E y 9 184 456 m N de referencia, cerro Horcón, hasta un cerro sin nombre, en la coordenada UTM 686 272 m E y 9 181 053 m N de referencia. Continúa por*

la divisoria de aguas de la quebrada Horcón con la quebrada Cupisnique hasta un cerro sin nombre, en la coordenada UTM 684 907 m E y 9 181 574 m N de referencia. Continúa por la divisoria de aguas norte de la quebrada Cupisnique, pasando por el C° Güereque (cota 574), hasta la cumbre suroeste del cerro Güereque (cota 460) en la coordenada UTM 678 361 m E y 9 176 982 m N de referencia. El límite continúa en dirección noroeste, en línea recta, hasta la estribación sur de un cerro sin nombre (cota 366) en la coordenada UTM 677 563 m E y 9 177 928 m N de referencia; continúa por la estribación del cerro sin nombre hasta su cumbre de cota 428; continúa por la estribación noroeste del cerro sin nombre hasta el collado de cota 319; continúa por la estribación del cerro Portachuelo del Yugo hasta su cumbre (cota 562); continúa por su estribación noreste hasta la coordenada UTM 677 174 m E y 9 180 038 m N de referencia. El límite continúa en línea recta, en dirección noroeste, hasta la estribación sureste de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 676 201 m E y 9 180 458 m N de referencia; continúa por la estribación del cerro sin nombre hasta su cumbre (cota 667); continúa en dirección oeste por su estribación hasta la coordenada UTM 674 960 m E y 9 180 941 m N de referencia. El límite continúa, en líneas rectas, por la coordenada UTM 674 615 m E y 9 180 849 m N de referencia hasta la cumbre noreste del cerro Cañoncillo (cota 504) en la coordenada UTM 674 110 m E y 9 180 825 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por la divisoria del cerro Cañoncillo pasando por sus cumbres de cota 543, cota 510 y cota 502 hasta su cumbre de cota 478, en la coordenada UTM 672 887 m E y 9 179 157 m N de referencia. El límite continúa, en línea quebrada, en dirección noroeste, pasando por las coordenadas de referencia UTM 671 219 m E y 9 181 468 m N; UTM 671 451 m E y 9 183 282 m N (Huaca Colorada de cota 136), hasta el canal San Pedro en la coordenada UTM 671 448 m E y 9 185 812 m N de referencia. El límite continúa en dirección oeste, por el cauce del canal San Pedro, hasta la coordenada UTM





669 451 m E y 9 185 581 m N de referencia; continúa en dirección oeste por el cauce de una acequia sin nombre hasta intersectar con el eje de una vía sin nombre (carretera San Pedro de Lloc - San José) en la coordenada UTM 669 152 m E y 9 185 618 m N de referencia. El límite continúa en dirección suroeste, por el eje de la vía sin nombre, hasta la coordenada UTM 668 616



m E y 9 184 896 m N de referencia; continúa en dirección noroeste, por la estribación de un cerro sin nombre hasta su cumbre de cota 185, en la coordenada UTM 668 191 m E y 9 185 106 m N de referencia. El límite continúa en dirección noroeste por la estribación de este cerro sin nombre hasta el collado de coordenada UTM 667 901 m E y 9 185 137 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por la estribación de un cerro sin nombre hasta su cumbre de cota 253 en la coordenada UTM 667 600 m E y 9 185 024 m N de referencia. El límite continúa en dirección suroeste por la estribación de este cerro, hasta el collado de coordenada UTM 667 375 m E y 9 185 010 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por la estribación del cerro Masanca, pasando por su cumbre de cota 329 hasta su cumbre de coordenada UTM 667 013 m E y 9 185 483 m N de referencia. El límite continúa por su estribación suroeste hasta llegar a la cumbre de un cerro sin nombre de cota 206; continúa en dirección oeste por la estribación del C° Chocofán hasta su cumbre norte en la coordenada UTM 665 969 m E y 9 185 138 m N de referencia; continúa en dirección sur, por la divisoria del C° Chocofán, pasando por su cumbre de cota 307, hasta la cota 265, de coordenada UTM 665 980 m E y 9 184 455 m N de referencia. El límite continúa en dirección suroeste por la estribación del C° Chocofán hasta la coordenada UTM 665 721 m E y 9 184 150 m N de referencia; desde este punto continúa en línea recta hasta el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 665 402 m E y 9 183 569 m N de referencia. El límite continúa por el eje de esta vía en dirección noroeste hasta la coordenada UTM 665 293 m E y 9 183 624 m N de referencia; continúa en dirección



668 616 m E y 9 184 896 m N de referencia; continúa en dirección noroeste, por la estribación de un cerro sin nombre hasta su cumbre de cota 185, en la coordenada UTM 668 191 m E y 9 185 106 m N de referencia. El límite continúa en dirección noroeste por la estribación de este cerro sin nombre hasta el collado de coordenada UTM 667 901 m E y 9 185 137 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por la estribación de un cerro sin nombre hasta su cumbre de cota 253 en la coordenada UTM 667 600 m E y 9 185 024 m N de referencia. El límite continúa en dirección suroeste por la estribación de este cerro, hasta el collado de coordenada UTM 667 375 m E y 9 185 010 m N de referencia; continúa en dirección noroeste por la estribación del cerro Masanca, pasando por su cumbre de cota 329 hasta su cumbre de coordenada UTM 667 013 m E y 9 185 483 m N de referencia. El límite continúa por su estribación suroeste hasta llegar a la cumbre de un cerro sin nombre de cota 206; continúa en dirección oeste por la estribación del C° Chocofán hasta su cumbre norte en la coordenada UTM 665 969 m E y 9 185 138 m N de referencia; continúa en dirección sur, por la divisoria del C° Chocofán, pasando por su cumbre de cota 307, hasta la cota 265, de coordenada UTM 665 980 m E y 9 184 455 m N de referencia. El límite continúa en dirección suroeste por la estribación del C° Chocofán hasta la coordenada UTM 665 721 m E y 9 184 150 m N de referencia; desde este punto continúa en línea recta hasta el eje de una vía sin nombre en la coordenada UTM 665 402 m E y 9 183 569 m N de referencia. El límite continúa por el eje de esta vía en dirección noroeste hasta la coordenada UTM 665 293 m E y 9 183 624 m N de referencia; continúa en dirección



suroeste, en línea quebrada (bordeando la zona agrícola), pasando por las coordenadas de referencia UTM 665 057 m E y 9 183 160 m N; UTM 665 096 m E y 9 182 993 m N; UTM 664 919 m E y 9 182 783 m N; UTM 664 448 m E y 9 182 979 m N; UTM 663 750 m E y 9 182 857 m N hasta el trifinio entre los distritos Pacasmayo, San José y San Pedro de Lloc, en la coordenada de referencia UTM 663 651 m E y 9 182 730 m N (Laguna el Muerto).



Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM, Carta Nacional a Escala 1:25 000.



La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San Pedro de Lloc, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0956 2 SE (15d2SE). Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Pampas Cupisnique, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1056 3 SE (15e3SE). Lima, Perú.
- (iii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Chocofán, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1056 3 SO (15e3SO). Lima, Perú.
- (iv) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Jequetepeque, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0956 2 NE (15d2NE). Lima, Perú.
- (v) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San José, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1056 3 NO (15e3NO). Lima, Perú.



- (vi) *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huabal, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1056 3 NE (15e3NE). Lima, Perú.*

**b. Límite entre los distritos de Guadalupe y San José**



*El límite inicia en el thalweg del Río Jequetepeque, al norte del Cerro Pitura, en la coordenada de referencia UTM 680 305 m E y 9 190 100 m N, límite interdepartamental Cajamarca - La Libertad, continúa aguas abajo por el thalweg del Río Jequetepeque hasta el Puente Libertad (Panamericana Norte) en la coordenada UTM 667 679 m E y 9 190 083 m N de referencia (trifinio entre los distritos Guadalupe, San José y Jequetepeque).*



*Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM, Carta Nacional a Escala 1:25 000.*

*La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:*

- (i) *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San José, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1056 3 NO (15e3NO). Lima, Perú.*
- (ii) *Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Huabal, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1056 3 NE (15e3NE). Lima, Perú.*

**c. Límite entre los distritos de Guadalupe y Jequetepeque**

*El límite inicia en el thalweg del Río Jequetepeque (Puente Libertad), en la coordenada UTM 667 679 m E y 9 190 083 m N de referencia (trifinio entre los distritos Guadalupe, San José y Jequetepeque), continúa aguas abajo por el thalweg del Río Jequetepeque hasta la línea de baja marea en el Océano Pacífico, en la coordenada UTM 655 702 m E y 9 189 227 m N de referencia.*

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM, Carta Nacional a Escala 1:25 000.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Jequetepeque, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0956 2 NE (15d2NE). Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San José, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1056 3 NO (15e3NO). Lima, Perú.

#### **Límite entre los distritos de San José y Jequetepeque**

El límite inicia en el Puente Libertad (Panamericana Norte), en la coordenada UTM 667 679 m E y 9 190 083 m N de referencia (trifinio entre los distritos Guadalupe, San José y Jequetepeque), continúa en dirección Sur por el eje de la vía Panamericana hasta intersectar la acequia (canal Coloche) en la coordenada UTM 667 706 m E y 9 189 921 m N de referencia, continúa en dirección suroeste por esta acequia (canal Coloche) hasta la coordenada UTM 666 225 m E y 9 189 553 m N de referencia. El límite continúa en dirección suroeste, en línea recta, por la coordenada UTM 666 168 m E y 9 189 442 m N de referencia; continúa en dirección suroeste, en línea recta, por la coordenada UTM 666 054 m E y 9 189 427 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por el eje de la vía vecinal hasta la coordenada UTM 666 048 m E y 9 189 286 m N de referencia. El límite continúa en dirección suroeste, en línea quebrada, pasando por las coordenadas de referencia UTM 666 012 m E y 9 189 248 m N; UTM 665 837 m E y 9 189 124 m N; UTM 664 773 m E y 9 188 874 m N, hasta la coordenada UTM 664 583 m E y 9 188 780 m N de referencia. El límite continúa en dirección sureste, en línea recta, por el eje de una vía vecinal





hasta intersectar el eje de la vía Panamericana, en la coordenada UTM 664 859 m E y 9 188 272 m N de referencia. El límite continúa en dirección suroeste, por el eje de la vía Panamericana hasta la coordenada UTM 661 608 m E y 9 184 925 m N de referencia (trifinio entre los distritos Pacasmayo, San José y Jequetepeque).



Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM, Carta Nacional a Escala 1:25 000.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:



- (i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Jequetepeque, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0956 2 NE (15d2NE). Lima, Perú.
- (ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San José, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 1056 3 NO (15e3NO). Lima, Perú.

**e. Límite entre los distritos de San José y Pacasmayo**

El límite inicia en la coordenada UTM 663 651 m E y 9 182 730 m N de referencia (laguna El Muerto), trifinio entre los distritos Pacasmayo, San José y San Pedro de Lloc, de este punto el límite continúa en dirección noroeste, en línea quebrada, pasando por las coordenadas de referencia UTM 663 202 m E y 9 183 106 m N; UTM 663 118 m E y 9 183 434 m N; UTM 662 089 m E y 9 184 269 m N, hasta intersectar con el eje de la vía Panamericana en la coordenada UTM 661 608 m E y 9 184 925 m N de referencia (trifinio entre los distritos Pacasmayo, San José y Jequetepeque). Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM, Carta Nacional a Escala 1:25 000.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

(i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San Pedro de Lloc, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0956 2 SE (15d2SE). Lima, Perú.

(ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Jequetepeque, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0956 2 NE (15d2NE). Lima, Perú.

**f. Límite entre los distritos de Jequetepeque y Pacasmayo**

El límite inicia en el eje de la vía Panamericana, en la coordenada UTM 661 608 m E y 9 184 925 m N de referencia (trifinio entre los distritos Pacasmayo, San José y Jequetepeque), de este punto el límite continúa en dirección noroeste, en línea recta, hasta la coordenada UTM 660 343 m E y 9 186 067 m N de referencia, el límite continúa en dirección suroeste, en línea quebrada, pasando por las coordenadas de referencia UTM 658 474 m E y 9 184 793 m N; UTM 658 422 m E y 9 184 075 m N; UTM 658 116 m E y 9 183 172 m N, hasta la línea de baja marea en el Océano Pacífico, en la coordenada UTM 657 820 m E y 9 183 046 m N de referencia.

Las coordenadas mencionadas en la presente memoria descriptiva corresponden a la zona 17 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM, Carta Nacional a Escala 1:25 000.

La presente memoria descriptiva fue elaborada empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

(i) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). San Pedro de Lloc, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0956 2 SE (15d2SE). Lima, Perú.

(ii) Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Jequetepeque, Perú, 1:25 000. 1° edición. Serie J831, hoja 0956 2 NE (15d2NE). Lima, Perú.





**Artículo 3. Representación cartográfica**

*Forma parte de la presente ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los límites contenidas en el artículo 2, la cual consta en el anexo adjunto.*

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.*

*En Lima, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.*



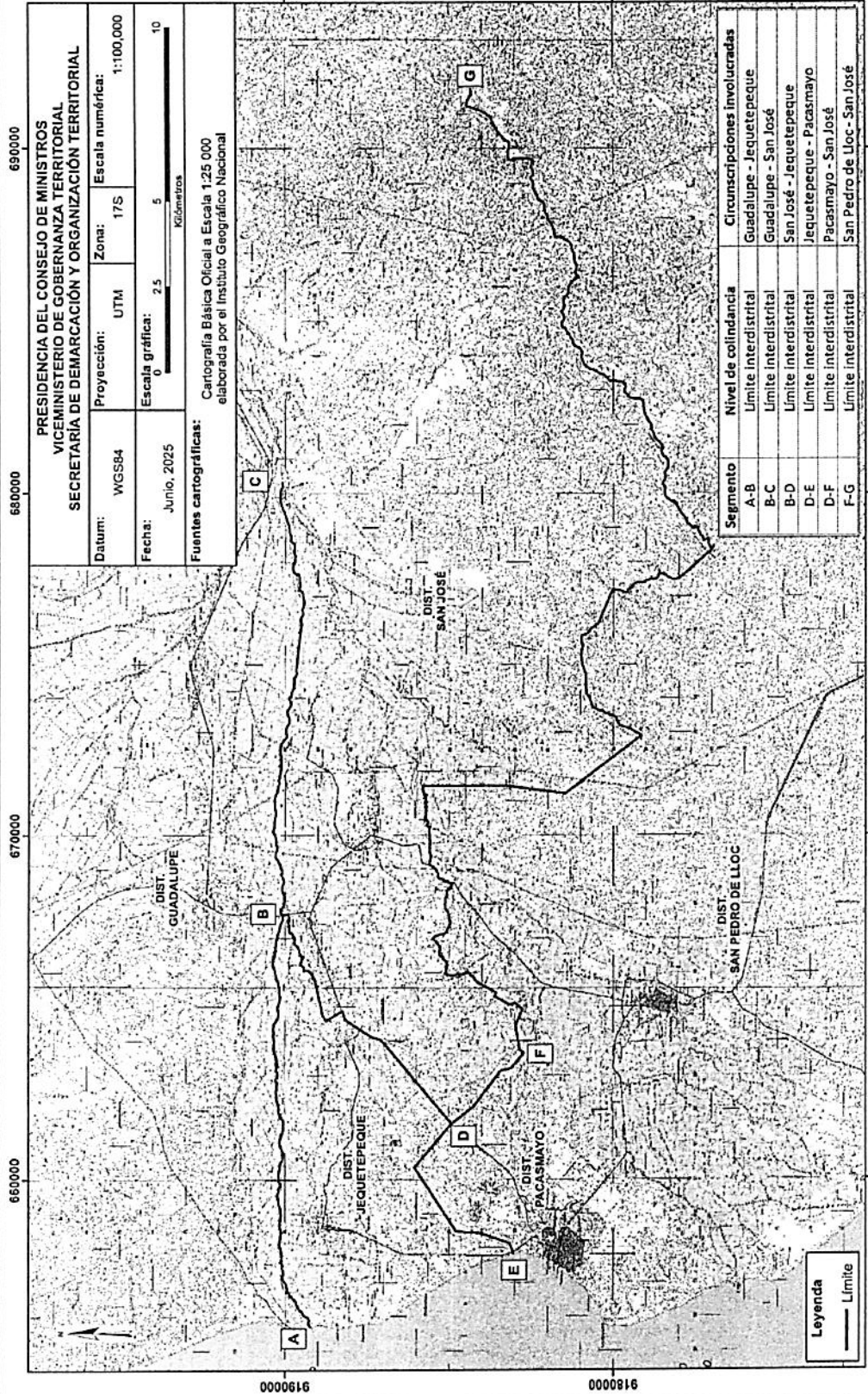
**FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO**  
*Presidente encargado del Congreso de la República*



**WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**  
*Segundo Vicepresidente del Congreso de la República*

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**ANEXO**  
**REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LÍMITES INTRADEPARTAMENTALES DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**



**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
**VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA TERRITORIAL**  
**SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

Datum: WGS84      Proyección: UTM      Zona: 17S      Escala numérica: 1:100,000

Fecha: Junio, 2025      Escala gráfica: 2.5      5      10      Kilómetros

**Fuentes cartográficas:** Cartografía Básica Oficial a Escala 1:25 000 elaborada por el Instituto Geográfico Nacional

Segmento	Nivel de colindancia	Circunscripciones involucradas
A-B	Limite interdistrital	Guadalupe - Jequetepeque
B-C	Limite interdistrital	Guadalupe - San José
B-D	Limite interdistrital	San José - Jequetepeque
D-E	Limite interdistrital	Jequetepeque - Pacasmayo
D-F	Limite interdistrital	Pacasmayo - San José
F-G	Limite interdistrital	San Pedro de Lloc - San José

**Leyenda**  
 — Limite

